



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO GENERAL 22 DE OCTUBRE 2024.

ACTA-IEEPCO-CG-95-EXTURG/2024

En la ciudad Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las dieciocho horas con dieciséis minutos del día veintidós de octubre de dos mil veinticuatro, haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicaciones, se reunieron de manera virtual para celebrar sesión extraordinaria urgente y dar cumplimiento al artículo 37 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como el artículo 10 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, las y los siguientes ciudadanos y ciudadanas. -----

Elizabeth Sánchez González	Consejera presidenta
Iliana Araceli Hernández Gómez	Secretaria del Consejo General
Alejandro Carrasco Sampedro	Consejero Electoral
Jessica Jazibe Hernández García	Consejera Electoral
Zaira Alhelí Hipólito López	Consejera Electoral
Manuel Cortés Muriedas	Consejero Electoral
Ana María Márquez Andrés	Consejera Electoral
Gabriela Fernanda Espinoza Blancas	Consejera Electoral
Antonio de Jesús Hernández Cruz	Representante del Partido Acción Nacional
Erick Carrasco Chávez	Representante del Partido Revolucionario Institucional
Jesús Alfredo Sánchez Cruz	Representante del Partido del Trabajo
Edgar Lagunas Calvo	Partido Movimiento Ciudadano
Brayan Gerardo Vásquez Sagrero	Representante del Partido MORENA
José Pérez Martínez	Representante del Partido Nueva Alianza Oaxaca
José Manuel Luis Vera	Representante del Partido Fuerza por México Oaxaca
Yeni Karen Jacinto Juárez	Representante del Partido Movimiento Unificador de Jóvenes en el Estado y sus Regiones (MUJER)

En el uso de la voz la secretaria Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: En términos del artículo 37 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, artículo 10, numerales 1 y 4 del reglamento de sesiones del consejo general del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, así como del acuerdo IEEPCO-CG-05/2020; para el día de hoy martes veintidós de octubre de dos mil veinticuatro, se convocó a este consejo general a fin de celebrar sesión extraordinaria urgente, en este sentido procederé a pasar lista de asistencia agradeciéndoles que al escuchar su nombre indiquen que se encuentran presentes. Le informo consejera presidenta que se encuentran presentes siete consejerías electorales incluyéndola a usted, así como ocho representantes de los partidos políticos, y la de la voz secretaria del Consejo General, por lo que me permito



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO GENERAL 22 DE OCTUBRE 2024.

ACTA-IEEPCO-CG-95-EXTURG/2024

declarar la existencia de cuórum legal. -----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias, secretaria, muy buenas tardes, consejeras consejeros electorales y representaciones de los partidos políticos, habiéndose declarado la existencia de cuórum legal, siendo las doce horas con cincuenta y siete minutos del día de hoy martes veintidós de octubre de dos mil veinticuatro, se instala la presente sesión extraordinaria urgente e instruyo a la secretaría para que se sirva poner a consideración del Consejo General el proyecto del orden del día correspondiente. -----

En el uso de la voz la secretaria Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Con su autorización consejera presidenta, como proyecto de orden del día tenemos: -----

1. Proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca IEEPCO-CG-SNI-74/2024 y así sucesivamente al Proyecto de Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-78/2024, respecto de las elecciones ordinarias de concejalías a los Ayuntamientos de San Pablo Yaganiza, San Pedro Ocotepéc, San Bartolomé Zoogocho, San Juan Teita y Santiago Lalopa; así como el Proyecto de Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-79/2024, respecto de la elección extraordinaria de la concejalía propietaria de la presidencia municipal de San Andrés Yaá; todos estos municipios del Estado de Oaxaca, que electoralmente se rigen por Sistemas Normativos Indígenas.
2. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca IEEPCO-CG-133/2024, por el que se aprueba el reglamento del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca para consulta previa, libre e informada, de buena fe, culturalmente adecuada a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en materia de cambio de régimen de elección de ayuntamientos, en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente JDC/159/2023. -----
3. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca IEEPCO-CG-134/2024, por el que se da cumplimiento al acuerdo plenario de reencausamiento del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, recaído en el procedimiento especial sancionador identificado con el número de expediente PES/02/2024. -----
4. Proyectos de Resolución de sobreseimiento del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca IEEPCO-RCG-03/2024 y así sucesivamente al Proyecto de Resolución IEEPCO-RCG-05/2024, correspondientes a los expedientes CQDPCE/PR/03/2024, CQDPCE-PR-04/2024 y CQDPCE/PR/07/2024, respectivamente, todos del índice de la Comisión de Quejas y Denuncias o Procedimiento Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. Es la cuenta consejera presidenta. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias, secretaria, consejeras, consejeros electorales, y representantes de los partidos políticos, está a su consideración el proyecto del orden del día con el que da cuenta la secretaría ¿Existe alguna intervención? no habiendo quien haga uso de la voz le solicito a la secretaria someta a votación el proyecto de orden del día al que ha dado lectura. -----



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO GENERAL 22 DE OCTUBRE 2024.

ACTA-IEEPCO-CG-95-EXTURG/2024

En el uso de la voz la secretaria Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejeras y consejeros electorales sírvanse manifestar en forma económica si es de aprobarse el proyecto de orden del día puesto a su consideración, quienes estén por la afirmativa si son tan amables de levantar la mano (las consejerías electorales levantan la mano) muchas gracias consejera presidenta, le informo que el orden del día ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Gracias secretaria, continúe con la sesión, por favor. -----

En el uso de la voz la secretaria Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejera presidenta antes de dar cuenta del único punto enlistado en el orden del día solicito su anuencia para consultar la dispensa de la lectura de los documentos que han sido circulados con antelación. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Adelante con la consulta, secretaria. -----

En el uso de la voz la secretaria Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejeras y consejeros electorales sírvanse manifestar de forma económica si es de aprobarse la dispensa de la lectura de los documentos circulados con antelación, quienes estén por la afirmativa si son tan amables de levantar la mano (las consejerías electorales levantan la mano) muchas gracias consejera presidenta le informo que la dispensa ha sido aprobada por unanimidad de votos. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Gracias secretaria, continúe con la sesión por favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Con su autorización consejera presidenta como primer punto del orden del día tenemos: **Proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca IEEPCO-CG-SNI-74/2024 y así sucesivamente al Proyecto de Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-78/2024, respecto de las elecciones ordinarias de concejalías a los Ayuntamientos de San Pablo Yaganiza, San Pedro Ocotepéc, San Bartolomé Zoogocho, San Juan Teita y Santiago Lalopa; así como el Proyecto de Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-79/2024, respecto de la elección extraordinaria de la concejalía propietaria de la presidencia municipal de San Andrés Yaá; todos estos municipios del Estado de Oaxaca, que electoralmente se rigen por Sistemas Normativos Indígenas.** Es la cuenta consejera presidenta. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias secretaria, consejeras, consejeros electorales y representantes de los partidos políticos. Consulto a ustedes si alguien desea reservar algún proyecto de acuerdo para su discusión y análisis en particular. Sí, adelante consejera Jessica. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: Muchas gracias, consejera Presidenta. Yo tengo observaciones en el 74, en el 76 y en el 78. Entonces consulto si puedo realizar una intervención general, ya que se encuentran todos los asuntos en un solo punto del orden del día. -----



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL CONSEJO GENERAL 22 DE OCTUBRE 2024.**

ACTA-IEEPCO-CG-95-EXTURG/2024

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Sí, ¿alguien más? Sí, consejero. Entonces empezamos la ronda. Adelante, consejera Jessica, en primera ronda. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: Muchas gracias, Presidenta. Respecto del proyecto de acuerdo SIN-74/2024, correspondiente a la elección de San Pablo Yaganiza, que se realizó el pasado veinte de septiembre de dos mil veinticuatro, quiero manifestar que no acompañó el proyecto, el sentido derivado de que nuevamente se están eligiendo de un total de siete cargos propietarios, cuatro para hombres y tres para mujeres. Inclusive son las mismas regidurías que les correspondieron en la pasada asamblea y en donde eligieron para estos cargos, es decir, se sigue con el mismo número de cargos para mujeres, tres se repite nuevamente con tres y si bien es cierto que en la pasada designación o elección se contempló la mínima diferencia en paridad, considero que en esta ocasión debió ser de una manera progresiva, ya que se habían adquirido estos tres lugares para mujeres correspondería entonces cuatro y no repetir cuatro hombres nuevamente. En breve daré mis argumentaciones, considero que no se cumple el principio de paridad en esta nueva elección. Posteriormente en el proyecto de acuerdo SIN-76/2024 únicamente son observaciones de forma, falta integrar en el número al 22 los resultados obtenidos por la suplente de la regiduría de salud; en el número al 27 se debe modificar la narrativa que se realiza referente a la paridad por mínima diferencia puesto que ya no hay mínima diferencia de siete cargos, cuatro son para mujeres por lo que este número al 27 ya no debería existir. Luego también el segundo punto de acuerdo también hace referencia a la mínima diferencia, considero que se debe de eliminar. Y finalmente respecto del proyecto de acuerdo SIN-78/2024 correspondiente a la elección en Santiago Lalopa de igual forma se repiten tres cargos propietarios para mujer de un total de siete y vuelven a repetir cuatro, también la ya multiplicada paridad por mínima diferencia. Entonces yo quiero realizar en este análisis de estos dos proyectos de acuerdo el 74 y el 78 bajo la perspectiva de género como una herramienta y la interpretación conforme en su sentido amplio que debemos observar con fundamento en el artículo 1° Constitucional, la obligación de que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en consecuencia el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley; es decir, esta autoridad administrativa electoral tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar en este caso el principio de paridad, que si bien es cierto se tienen que realizar conforme a la libre determinación también de los pueblos indígenas, pero tenemos ya la reforma al artículo 2° constitucional el pasado treinta de septiembre, en que se reconoce, de acuerdo con sus sistemas normativos, se reconoce a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno y lo dice muy claramente en la fracción III apartado de este



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL CONSEJO GENERAL 22 DE OCTUBRE 2024.**

ACTA-IEEPCO-CG-95-EXTURG/2024

artículo 2º, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutaran y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad, así como acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados en un marco que respete el pacto federal, la soberanía de los estados y la autonomía de la Ciudad de México y leo con énfasis, en ningún caso sus sistemas normativos limitarán los derechos político electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales, posteriormente la fracción X del mismo artículo señala elegir en los municipios con población indígena, representantes en los ayuntamientos de acuerdo con los principios de paridad de género y pluriculturalidad conforme a las normas aplicables, las constituciones y leyes federales reconocerán y regularán estos derechos con el propósito de fortalecer su participación y representación política. Así también el artículo 35 de la Constitución General señala que son derechos de la ciudadanía, ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular y si bien es cierto que hay una mínima diferencia también es cierto que la paridad es piso, por lo tanto si se vuelve a repetir este número de que sean tres mujeres como en la elección pasada y nuevamente tres mujeres en la que se está discutiendo y posiblemente las restantes vuelvan a hacer tres mujeres de un total de siete cargos propietarios no estaríamos cumpliendo con el principio de paridad que ya es un principio constitucional, así pues también el artículo 115 Constitucional señala en su fracción I que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa integrado por un presidente o presidenta municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determina de conformidad con el principio de paridad y finalmente quiero mencionar también lo que se señala en el protocolo para juzgar con perspectiva de género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en donde señala que es necesario modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres para contrarrestar prejuicios, costumbres y todo tipo de prácticas basadas en la inferioridad o superioridad de géneros o en los papeles estereotipados que son roles de género asignados a unos y otras son concepciones dañinas y prejuicios sobre las conductas de las mujeres que en determinadas circunstancias se dan en una existencia de situaciones de poder como también existen prejuicios en todas las sociedades y por supuesto en no solamente en el sistema de partidos políticos sino también en los sistemas normativos con referencia a la participación política de las mujeres por lo cual considero que estos sistemas normativos indígenas deben garantizar la igualdad jurídica sustantiva de la mujer y de los hombres por supuesto pero siempre en un marco de respeto de los derechos humanos y por supuesto esta autoridad administrativa electoral debe cumplir con el artículo 1º constitucional y con establecer el cumplimiento del principio de paridad es cuánto muchas gracias. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: gracias, adelante consejero Alejandro. -----

En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó: gracias presidenta buenas tardes a todas y todos como lo he hecho en anteriores intervenciones respecto a las sesiones en las cuales



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL CONSEJO GENERAL 22 DE OCTUBRE 2024.**

ACTA-IEEPCO-CG-95-EXTURG/2024

analizamos proyectos de sistemas normativos indígenas un poco para también quien pueda ver esta transmisión y efectos de pues mencionar un poco lo que se está discutiendo hoy nos vamos a pronunciar sobre seis proyectos de acuerdo de sistemas normativos indígenas se trata de cinco elecciones ordinarias y una elección extraordinaria todos estos proyectos vienen en el sentido de validar estas elecciones adelanto que acompañó todos los proyectos no tendría razón para ir en contra de estos porque se analiza los requisitos establecidos en la ley, los estatutos internos de la propia comunidad, que se cumpla con el principio de paridad y además toda esta información vienen los expedientes que pudo analizar la dirección de sistemas normativos indígenas y que revisamos en mesa de trabajo hace algunos días para poder ya llegar a esta sesión, como digo a manera nada más de dar algunos datos estos municipios tienen igualdad numérica en tres o la paridad exacta o paridad simplemente y paridad por mínima diferencia en dos es decir si se cumple el principio de paridad, no se está incumpliendo de hecho es uno de los requisitos que más hemos estado cuidando ya en todos estos proyectos de acuerdo desde que se emitió aquel decreto y solamente en el momento en el que hubo un cambio en la legislación que después fue sujeto de controversia y pues tenemos esa obligación legal ahora bien también mencionó algo importante que no se advierte ninguna controversia en estos proyectos de acuerdo es decir se advierte que la comunidad a través de su asamblea determinó cómo establecer este cabildo, entonces creo que ahí como autoridades administrativas lo único que nos toca y la obligación legal es revisar que se cumplan estos requisitos legales más allá de algunos análisis que se pudieran hacer, mencionando por ejemplo lo que comentaba mi colega y respetuosamente disiento porque por ejemplo si en **San Pablo Yaganiza** volvieron a elegir de tal manera pero se cumplió con el principio de paridad no tendría yo como consejero electoral, algún argumento para ir en contra de esta determinación de la propia comunidad no fuera así si no se cumplía con el principio de paridad si no se cumplían con los estatutos comunitarios y en suma con los requisitos que establece la ley pero me parece que aunque es deseable lo que comenta mi colega que por ejemplo hubiera una paridad exacta o que más mujeres integraran el cabildo que esto puede ser alguna precisión que tengamos de manera personal y también como algún compromiso con esta agenda creo que lo que nos toca es revisar que se cumplan con lo que establece la ley en este sentido creo que bueno en estos dos municipios es **Yaganiza** y en **Lalopa** pues han establecido esta paridad por mínima diferencia es un acuerdo que se expresó en la asamblea por la comunidad y por lo tanto nada más como decía como autoridad administrativa revisar que se cumplan estos requisitos así lo hemos hecho aquí resalto el trabajo de la Dirección De Sistemas Normativos Indígenas me parece que hemos llevado un buen trabajo en colaboración también con las consejerías que integran pues este máximo órgano de dirección se reúne la comisión se reúne todo el Consejo General y analizamos estos proyectos de acuerdo previamente para revisar precisamente que se cumplan con los requisitos ahora bien respeto también el punto de vista de mi colega sin embargo yo disiento por estas consideraciones que he vertido y bueno mencionar que en



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO GENERAL 22 DE OCTUBRE 2024.

ACTA-IEEPCO-CG-95-EXTURG/2024

el caso del proceso extraordinario es concejalía propietaria de la presidencia municipal del ayuntamiento de **San Andrés Yaá** se deriva de una renuncia al cargo la asamblea también toma la determinación correspondiente y algo muy importante es que también se conserva la paridad ya venía así en el acuerdo previo entonces me parece que están todos los elementos que tenemos que revisar para que digamos nos podemos pronunciar en mi caso como digo acompañaré los proyectos en el sentido en el que vienen planteados, gracias.

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: muchas gracias consejero ¿alguien más quiere hacer uso a la voz? Adelante consejera Zaira. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López manifestó: Muchas gracias presidenta muy buenas tardes a todas y todos quienes nos acompañan en la sala, en redes y por diversas vías y particularmente pues a las comunidades que esperan la calificación de su elección el día de hoy decir que disiento de mi colega la consejera Jessica me parece que en todo caso tendría que decir que es una propuesta interesante que habría que discutirla al interior del Consejo General y establecer su implementación por ejemplo en el siguiente Proceso Electoral de Sistemas Normativos Indígenas recordemos que no podemos cambiar las reglas y no nos toca tampoco en este caso se atraviesa pues el autogobierno y señalar que es una propuesta interesante ir pensando en la alternancia de género en los Sistemas Normativos Indígenas y a qué me refiero con la alternancia porque eso también nos permitiría que en elección de Partidos Políticos podríamos ir transitando por ejemplo a una alternancia en las tablas de competitividad de las grandes ciudades y los distritos más importantes, empezar a hablar de las ciudades más importantes de Oaxaca o los municipios con mayor presupuesto que puedan tener alternancia y que sean postuladas solo mujeres por ejemplo en estos municipios digo esa es una discusión que tendríamos que hacer, ya les veo sus caritas no y les veo sus caritas porque eso es lo que estamos diciendo para sistemas normativos, es introducirnos hasta las reglas internas para decir esta es la forma correcta por eso me parece interesante establecer a esta discusión, un poco estoy haciendo esta analogía para que entendamos qué es lo que estamos pidiéndole a los Sistemas Normativos bajo esta premisa de la alternancia entonces esa es una complejidad que además legalmente no podríamos como órgano administrativo al menos en Sistemas Normativos y me parece también importante y eso creo que sí ha hecho este instituto y particularmente esta consejería en proponer, no proponer sino más bien exhortar respetuosamente y comunicar de forma muy respetuosa en el marco del espacio y la voz pública que nosotras y nosotros tenemos el tema de la progresividad en términos de qué hemos observado y advertido que algunas regidurías tienen una dimensión sexo genérica bastante establecida sin embargo esto se ha ido rompiendo en el proceso anterior logramos ver una cantidad muy importante de síndicas, de regidoras de obra, de regidoras de hacienda, si es que habláramos de una relación pero en el caso de Sistemas hay varios que de hecho pues se nombran de primer al último concejal y no hay una distinción de quiénes están ocupando cada uno de los cargos y una de las cosas que



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO GENERAL 22 DE OCTUBRE 2024.

ACTA-IEEPCO-CG-95-EXTURG/2024

dice el primero constitucional es el respeto a las propias formas el disfrute y el desempeño y el ejercicio de los cargos públicos bajo sus propias normas y sus propias formas de organización y me parece que ahí a este órgano administrativo no le alcanza, ahora comparto completamente con la consejera Jessica que la paridad es piso no te hecho eso es algo que hemos estado compartiendo en todas las mesas de trabajo algunos municipios de Sistemas Normativos Indígenas lo han logrado en mejores condiciones y estrategias los municipios que calificamos son particularmente municipios de la Sierra y estamos hablando de municipios de un año y de un año y medio entonces también me parece que aplicar un racero tiene complicaciones para estos municipios donde el periodo es súper corto a distinción por ejemplo de hablar que en el próximo proceso electoral ocurriera en todos porque ahí es donde convergen la mayoría con excepción de uno que en este año se califica esa elección, en el resto el próximo año coincidan y estaríamos por ejemplo haciendo discusiones importantes sobre qué medidas de nivelación podrían aplicarse, bajo qué límites normativos nos moveríamos si aplicáramos una medida de esta naturaleza y por supuesto también comparto aquellos patrones que tienen que ver con los prejuicios y la inferioridad pero no sólo de las mujeres sino también hacia los pueblos y comunidades indígenas y decirles así como lo haces no está bien entonces te voy a decir cómo sí está bien cómo es, podemos hacer propuestas pero no podemos ir a una comunidad a decir eso sería una práctica racista que se ha aplicado en este país desde la independencia en donde se le dice al otro o a la otra cómo debe ser su forma de organización, su forma de gobierno entonces estamos aplicando una norma que ya tiene avance ha ido ha ido trascendiendo incorporándose sin embargo está también en el marco de las comunidades el ejercicio libre de su autonomía y determinación y sólo el consejero Alejandro ya compartió los datos de las mujeres y decirles que en las elecciones que en este momento nos vamos a pronunciar estaríamos hablando del 43% de mujeres eso es algo que no hablábamos ni siquiera en el 2020, muchas gracias. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Gracias consejera, ¿alguien más que hacer uso a la voz? si ¿en primera ronda? ¿en segunda ronda? si no hay más intervenciones le solicito a la secretaria tome la votación correspondiente. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Si presidenta voy a permitirme tomar la votación de los proyectos que no fueron reservados en primer término. Consejeras y consejeros electorales se consulta si son de aprobarse los proyectos **IEEPCO-CG-SNI-75/2024, IEEPCO-CG-SNI-77/2024, IEEPCO-CG-SNI-79/2024**, cómo han sido referidos por favor sírvanse manifestar el sentido de su voto. Consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro. -----

En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó: con el proyecto. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García. -----

En el uso de la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: A favor de los proyectos. -----



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL CONSEJO GENERAL 22 DE OCTUBRE 2024.

ACTA-IEEPCO-CG-95-EXTURG/2024

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López manifestó: Rhaz Laccha (a favor). -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejero electoral Manuel Cortes Muriedas. -----

En el uso de la voz el consejero electoral Manuel Cortes Muriedas manifestó: A favor de todos los proyectos. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejera electoral Ana María Márquez Andrés. -----

En el uso de la consejera electoral Ana María Márquez Andrés manifestó: A favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejera electoral Gabriela Fernanda Espinoza Blancas. -----

En el uso de la consejera electoral Gabriela Fernanda Espinoza Blancas manifestó: A favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejera presidenta Elizabeth Sánchez González. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: A favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejera presidenta le informo que los proyectos **IEEPCO-CG-SNI-75/2024, IEEPCO-CG-SNI-77/2024, IEEPCO-CG-SNI-79/2024** han sido aprobados por unanimidad de votos. En cuanto al acuerdo **IEEPCO-CG-SNI-76/2024**, la consejera Jessica Hernández García hizo la propuesta de suprimir párrafos en los acuerdos donde se hace referencia de la mínima diferencia en los acuerdos que fueron reservados por ella es decir el acuerdo **IEEPCO-CG-SNI-74/2024 e IEEPCO-CG-SNI-76/2024**. -----

En el uso de la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: En moción secretaria si me permite para aclarar, gracias es el proyecto 76 correspondiente a **San Pedro Ocoteppec** donde realicé tres observaciones de forma para precisamente en dos de ellas eliminar lo de la mínima diferencia puesto que no hay mínima diferencia hay una paridad de cuatro mujeres y tres hombres y en el numeral 22 falta integrar los resultados obtenidos por la suplenta de la regiduría de salud, gracias. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: gracias consejera si son las modificaciones en los proyectos en el 76 como lo acaba de referir y también lo mencionó en el 78 si bien recuerdo.

En el uso de la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: No, sólo realice en el 76. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Entonces, me permito voy a someter a consideración la modificación propuesta por la consejera Jessica Jazibe con respecto a dichas correcciones en el proyecto **IEEPCO-CG-SNI-76/2024** de forma. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Consejera Jessica, ¿puede aclarar si es en el proyecto de **San Pedro Ocoteppec**, son siete concejalías no son ocho. -----



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO GENERAL 22 DE OCTUBRE 2024.

ACTA-IEEPCO-CG-95-EXTURG/2024

En el uso de la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: si presidenta no yo no dije que eran ocho, señale que en **San Pedro Ocotepec** de siete cuatro son mujeres y tres cargos para hombres sin embargo en la argumentación tanto en el numeral 27 como en el segundo punto del acuerdo se sigue mencionando que existe una paridad con mínima diferencia lo cual ya no existe pues se trata de 4 cargos para mujeres de 7.---

En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López manifestó: una moción. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Adelante consejera. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López manifestó: únicamente creo que aquí en la sala no nos está quedando muy claro, ¿de qué estaríamos hablando? en el caso de **San Pedro Ocotepec** estaríamos hablando de 7 cargos propietarios y 3 cargos suplentes entonces dan una totalidad de 10 cargos pero el resto de cargos no tienen suplencia entonces no es un digamos si pensáramos en la bolsa global estaríamos hablando de 10 cargos pero en la prelación de los cargos en realidad estamos hablando de 7 cargos propietarios y 3 suplentes y en consecuencia pues si estaríamos hablando de mínimas diferencias gracias. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Voy a someter entonces a votación los proyectos que fueron reservados estos son los proyectos: **IEEPCO-CG-SNI-74/2024 correspondiente a San Pablo Yaganiza, IEEPCO-CG-SNI-76/2024 correspondiente a San Bartolomé Zoogocho e IEEPCO-CG-SNI-78/2024 correspondiente a Santiago Lalopa**, por favor sírvanse manifestar el sentido de sus votos Consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro. -----

En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó: con los proyectos como están planteados. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García. -----

En el uso de la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: en contra del Proyecto 74 de San Pablo Yaganiza y en contra del proyecto 78/2024 de Santiago Lalopa.-----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López manifestó: Rhaz Laccha (a favor). -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejero electoral Manuel Cortes Muriedas. -----

En el uso de la voz el consejero electoral Manuel Cortes Muriedas manifestó: Con las propuestas circuladas. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejera electoral Ana María Márquez Andrés. -----

En el uso de la consejera electoral Ana María Márquez Andrés manifestó: A favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejera electoral Gabriela Fernanda Espinoza Blancas. -----



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO GENERAL 22 DE OCTUBRE 2024.

ACTA-IEEPCO-CG-95-EXTURG/2024

En el uso de la consejera electoral Gabriela Fernanda Espinoza Blancas manifestó: A favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejera presidenta Elizabeth Sánchez González. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: A favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejera presidenta le informo que el proyecto **SNI-76/2024** ha sido aprobada por unanimidad de votos y con respecto a los proyectos **SNI-74 y 78** son aprobados por mayoría de votos. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Gracias secretaria, continúe con el siguiente punto del orden del día, por favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: con su autorización consejera presidenta como segundo punto en el orden del día tenemos proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca IEEPCO-CG-133/2024, por el que se aprueba el reglamento del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca para consulta previa, libre e informada, de buena fe, culturalmente adecuada a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en materia de cambio de régimen de elección de ayuntamientos, en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente JDC/159/2023, es la cuenta consejera presidenta. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: muchas gracias secretaria, consejeras consejeros electorales y representantes de los partidos políticos está su consideración el proyecto de acuerdo referido. ¿alguien quiere hacer uso de la voz? Adelante consejera Jessica. -----

En el uso de la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: Muchas gracias consejera presidenta, este proyecto de acuerdo del Consejo General del instituto, el 133/2024 por el que se aprueba el reglamento de para la consulta previa, libre e informada, de buena fe, culturalmente adecuada a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en materia de cambio de régimen de elección de ayuntamientos, en cumplimiento a la sentencia dictada en dentro del expediente JDC/159/2023 que es el tema que nos corresponde discutir en este momento; quiero mencionar que tiene su antecedente en la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca correspondiente al JDC ya mencionado que vinculó a este Instituto Estatal Electoral para que se emitieran a través del Consejo General los lineamientos o reglas pertinentes en los que se regula y señale la forma de aplicación conforme a su competencia de la ley de consulta previa en un plazo de 90 días a más tardar; ahora bien, quiero expresar que considero que previo a este momento en que se somete a la aprobación, en su caso, el proyecto de reglamento con el que se propone dar cumplimiento a lo determinado en dicha sentencia se debió realizar la consulta previa a la emisión de este reglamento, considerando, por supuesto, el artículo primero constitucional y además considerando que todas las autoridades del estado mexicano debemos



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL CONSEJO GENERAL 22 DE OCTUBRE 2024.**

ACTA-IEEPCO-CG-95-EXTURG/2024

interpretar el orden jurídico conforme a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal y en los tratados internacionales en los cuales el estado mexicano sea parte, favoreciendo en su tiempo a las personas con la protección más amplia; quiero señalar para esto y referirme a la sentencia de la Sala Xalapa el Juicio de Revisión Constitucional 28/2023 y acumulados emitida el pasado veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, en donde ya contábamos con este relevante criterio de la Sala Xalapa y que en sus considerando 111 y 112 resaltan la interpretación de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los artículos 1° y 2° apartado B de la Constitución Federal en relación con el numeral sexto del Convenio 169 en donde se advierte que la federación, las entidades federativas y los municipios para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos y reitera que las autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, tienen el deber de consultar a la comunidad interesada mediante mecanismos eficaces que garanticen su conocimiento y por conducto de sus instituciones representativas, cada vez que pretendan emitir alguna medida susceptible de afectarles directamente con el objeto de garantizar la vigencia de sus derechos indígenas y el desarrollo integral de los pueblos y comunidades sin que la opinión que al efecto se emita vincule a la autoridad administrativa porque se trata de una consulta para determinar si los intereses de los pueblos indígenas serían agraviados, ello implica también lo menciona en la misma sentencia de la Sala Xalapa que estoy citando, ello implica el deber de organizar adecuadamente todo el aparato gubernamental y en general de todas las estructuras a través de las cuales se manifieste el ejercicio del poder público. De manera tal que sean capaces de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos lo cual conlleva la obligación de estructurar sus normas e instituciones de tal forma que la consulta a comunidades indígenas autóctonas nativas o tribales pueda llevarse a cabo efectivamente de conformidad con los estándares internacionales en la materia. Nuevamente cito que el pasado treinta de septiembre de este año fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforma el artículo 2° Constitucional y para este caso que nos ocupa toma específica relevancia ya que la reforma a la fracción XIII del apartado A de este artículo señala "Esta constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y en consecuencia a la autonomía para ser consultados sobre las medidas legislativas o administrativas que se pretenden adoptar cuando estas puedan causar afectaciones o impactos significativos en su vida o entorno, con la finalidad de obtener su consentimiento o en su caso llegar a un acuerdo sobre tales medidas. Así también el mismo artículo apartado B párrafo segundo fracción I dispone la federación y las entidades federativas y los municipios que establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de las personas indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades las



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO GENERAL 22 DE OCTUBRE 2024.

ACTA-IEEPCO-CG-95-EXTURG/2024

cuales deberán ser diseñadas y operadas juntamente con ellos. De igual forma tiene relación el artículo 6 párrafo I inciso a) del convenio 169 que establece la obligación de consultar a los pueblos interesados mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente. Si bien es cierto que la reforma constitucional del artículo 2° se promulgó el último día de septiembre de este año y aun cuando el mismo tribunal estatal electoral de Oaxaca no señaló expresamente en su sentencia la obligatoriedad de realizar una consulta, es evidente que esta autoridad administrativa estaba vinculada a realizarla previo a emitir este reglamento que hoy se somete a discusión en el Consejo General por los antecedentes señalados en la resolución de la sala Xalapa; por lo anterior y toda vez que el derecho a la consulta previa está expresamente contenida en la Constitución Federal y en el marco convencional y considerando que como autoridad administrativa electoral debemos tutelar integralmente los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas, por ello y para asegurar el libre ejercicio de sus derechos conforme a la Constitución Federal se tuvo que haber realizado esta consulta y por supuesto de manera previa el reglamento por lo cual considero que es una etapa que no se realizó y por lo cual al afectar y al tener que ver directamente con los intereses de los pueblos indígenas en tanto a los Sistemas Normativos no estaría acompañando el proyecto que se discute en este punto del orden del día. Es cuanto, muchas gracias. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias consejera. ¿alguien más quiere hacer uso de la voz en primera ronda? Bueno solamente quiero manifestar que la Suprema Corte ha determinado que para evaluar si es o no necesario realizar una consulta es necesario verificar el estándar de impacto significativo lo que quiere decir que cualquier acto administrativo o legislativo susceptible de afectación. En el caso concreto se trata de un acto administrativo reglamentario respecto de la manera en que el IEEPCO implementará la ley de consulta misma que ya fue consultada, la ley de consulta del estado de Oaxaca ya fue consultada. Y pues también aprovecho para hacer un reconocimiento a las aportaciones que ha hecho a este reglamento y a la exhaustividad con la cual revisó la consejera Zaira Hipólito este lineamiento que está propuesto para el Consejo General puesto que como ustedes saben tiene ya varios meses que el Tribunal nos ordenó llevar a cabo este reglamento sin embargo se atravesó un proceso electoral pero a pesar de esto se estuvo realizando varias mesas de trabajo con las aportaciones de la Dirección De Sistemas Normativos pero sobre todo con la revisión que ha hecho muy puntual la consejera Zaira Hipólito y también hacer un reconocimiento al maestro Gerardo Martínez Ortega y al maestro Augusto Hernández cuyas contribuciones están en este reglamento que hoy se somete a consideración del Consejo General y anuncio que votaré a favor de este proyecto. Adelante consejera Zaira. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López manifestó: Muchas gracias Presidenta me parece importante justo la



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL CONSEJO GENERAL 22 DE OCTUBRE 2024.**

ACTA-IEEPCO-CG-95-EXTURG/2024

discusión que plantea la consejera Jessica es una discusión que dimos en mesa el Consejo General respecto a si este reglamento salía o no salía y entonces como toda autoridad administrativa estamos en medio entonces entre que una sentencia nos ordena emitir el reglamento pero al mismo tiempo digamos al tratarse de pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas es consultable entonces justo la presidenta aclara esta discusión y colocan la escena pública la discusión que hemos tenido al respecto y justo en ese momento nos encontrábamos también el cinco de agosto de dos mil veinticuatro la Suprema Corte en una en la acción de inconstitucional 200/2020 promovido por la CNDH se declaró no válido el artículo 16 de la ley de consulta justo este asunto que tiene que ver con si es vinculante o no el resultado de la consulta y también tiene un efecto directo sobre los artículos 50 y 68 de la Ley local en materia de consulta entonces digamos en este escenario y también bueno el treinta de septiembre se publicó la reforma constitucional en materia de pueblos y comunidades indígenas bueno el 2º Constitucional y ahí tenemos esta gran discusión porque también hay una contradicción en el tema de consulta entonces digamos reconocer el trabajo de la Dirección desde la presidencia de la Comisión de Reglamentos dimos seguimiento y yo trabajé directamente con Augusto y en ese sentido ahí podemos encontrar fuimos como buscando un poco los recovecos del aquello que sí se podía como implementar y aquello en lo que no tenemos una certeza porque aunque la Suprema Corte se pronunció el cinco de agosto, no está pública y entonces no podemos consultar cuáles son los cambios profundos pero también se nos vence el plazo que nos establecieron para este reglamento y decir que de la primera propuesta que teníamos también fue revisada y bueno se mejoraron algunos puntos que tiene que ver o sea esto es un reglamento no nos estamos pronunciando sobre una consulta concreta entonces al ser un reglamento para regular la consulta dicho sea de paso se mencionan algunos aspectos que deben considerarse para el momento en el que se nos presente una solicitud de consulta lo cual ya tenemos en puerta de dicho sea de paso también como parte de una sentencia y lo que establecimos en estos lineamientos tiene que ver con las características que debe tener el protocolo, la temporalidad de duración de los órganos, digamos hemos tenido una consulta y por supuesto hemos tenido un par de consultas y a partir de la observación de estas consultas podemos ver nichos mejorables, la definición de las competencias también es algo que está en este reglamento competencias internas de este instituto no competencias hacia afuera y la definición de competencias para el arranque de los trabajos entonces seguimos en espera de la publicación que hará la Suprema Corte justicia de la nación respecto a esta acción de constitucionalidad y por supuesto también aquellos trabajos que esta derivan por supuesto este reglamento es impugnabile, es algo que tiene que ver con el Instituto pero tampoco podemos seguir frenando los trabajos que tienen que ver con el trabajo institucional por ejemplo tenemos el reglamento de mediación que ya tenemos propuestas de modificación desde hace bastante tiempo no ha pasado porque el argumento ha sido que hay que consultarlo sin embargo las mediaciones se siguen haciendo con una regulación anterior entonces cuál es el beneficio superior de la población que atiendes porque en



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO GENERAL 22 DE OCTUBRE 2024.

ACTA-IEEPCO-CG-95-EXTURG/2024

el fondo esto regula la actuar del personal del instituto y bueno agradecer efectivamente el trabajo de todo el personal y también el trabajo de todo el Consejo General revisamos varias veces el reglamento seguramente tendrá algunos detalles y observaciones pero agradecer el trabajo de Augusto y de todo el equipo de la dirección del maestro Fili y en su momento del jurídico también de la Secretaría quien estuvo revisando algunas preguntas y comentarios que teníamos al respecto y bueno este reglamento tiene afortunadamente la discusión de la integración del Consejo anterior con también la discusión con el nuevo consejo entonces hay mucho más cabezas de las que hubiesen existidos y sólo fuera una integración muchas gracias al aporte también de mis colegas el maestro Wilfrido, la maestra Nayma y la maestra Carmelita Sibaja, muchas gracias. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: muchas gracias consejera ¿alguien más quiere hacer uso en la voz en primera ronda? si no hay más, adelante consejero Manuel. -----

En el uso de la voz el consejero electoral Manuel Cortés Muriedas manifestó: respecto a la aprobación de este acuerdo ante la deuda histórica del Estado mexicano para con los pueblos originarios, celebro que estemos aprobando este Lineamiento en el cual podemos transitar, bueno que se pueda transitar ante el reconocimiento de los usos y costumbres de los pueblos oaxaqueños toda vez que es importante ese reconocimiento y se pueda transitar de estos para el autogobierno por eso yo estaría anunciando mi voto a favor de la aprobación de este lineamiento y sólo resaltar el reconocimiento hecho por mis compañeros a quienes intervinieron en la elaboración del mismo. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias consejero ¿alguien más quiere hacer uso en la voz en primera ronda? ¿en segunda ronda? si no hay más intervenciones les solicito a la secretaria someta a votación el proyecto de acuerdo referido. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: con su autorización, consejeras y consejeros electorales se consulta si el de aprobarse el proyecto de acuerdo **IEEPCO-CG-133/2024** como ya ha sido referido por favor sírvanse manifestar el sentido de su voto consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro. -----

En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García. -----

En el uso de la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: en contra. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López manifestó: Rhaz Laccha (a favor). -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejero electoral Manuel Cortés Muriedas. -----

En el uso de la voz el consejero electoral Manuel Cortés Muriedas



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO GENERAL 22 DE OCTUBRE 2024.

ACTA-IEEPCO-CG-95-EXTURG/2024

manifestó: Como lo anuncie a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez

manifestó: Consejera electoral Ana María Márquez Andrés. -----

En el uso de la consejera electoral Ana María Márquez Andrés manifestó:

A favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez

manifestó: Consejera electoral Gabriela Fernanda Espinoza Blancas. -----

En el uso de la consejera electoral Gabriela Fernanda Espinoza Blancas

manifestó: A favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez

manifestó: Consejera presidenta Elizabeth Sánchez González. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González

manifestó: A favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez

manifestó: Consejera presidenta le informo que el proyecto de acuerdo

IEEPCO-CG-133/2024 ha sido aprobado por mayoría de votos. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González

manifestó: muchas gracias secretaria, continúe con el siguiente punto del

orden del día, por favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez

manifestó: con su autorización consejera presidenta como tercer punto en el

orden del día tenemos proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto

Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca IEEPCO-CG-

134/2024, por el que se da cumplimiento al acuerdo plenario de

reencausamiento del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, recaído en el

procedimiento especial sancionador identificado con el número de expediente

PES/02/2024., es la cuenta consejera presidenta. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González

manifestó: muchas gracias secretaria, consejeras, consejeros electorales y

representantes de los partidos políticos está su consideración el proyecto de

acuerdo referido. ¿hay alguna intervención? Bueno yo solicitaría a la

Secretaría quien fue encargada de elaborar este proyecto el fortalecimiento

del mismo toda vez que en la página 10 donde se habla de los hechos

denunciados extraídos del proyecto de acuerdo no contiene ningún hecho

denunciado y estos si vienen mencionados en la resolución del tribunal no

señala que se identifica una posible transgresión evidente a los principios de

la función electoral sin embargo no hace una no se hace un análisis de los

hechos que se correlacionen con las normas que permitan identificar cuál es

la posible falta del código de ética de que debe investigar el OIC y entonces

solicitaría yo que se fortalezca siendo la descripción de los hechos y que se

haga esta asociación de las normas del código de ética no para que el proyecto

pueda tener congruencia y exhaustividad en su motivación. Gracias. Existe

alguna otra intervención si no hay más intervenciones le solicito a la secretaria

tome la votación de la propuesta. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez

manifestó: Consejeras y consejeros electorales se consulta si es de

aprobarse la propuesta de engrose realizada en este momento por la



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO GENERAL 22 DE OCTUBRE 2024.

ACTA-IEEPCO-CG-95-EXTURG/2024

presidenta licenciada Elizabeth Sánchez González. Por favor sírvanse manifestar el sentido de su voto. consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro. -----

En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó: con la propuesta. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García. -----

En el uso de la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López manifestó: Si, también a favor, pero destacando que no cambia el sentido del proyecto solo se motiva mejor, gracias. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejero electoral Manuel Cortés Muriedas. -----

En el uso de la voz el consejero electoral Manuel Cortés Muriedas manifestó: En lo particular en contra, considero que no es trascendental para el proyecto. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejera electoral Ana María Márquez Andrés. -----

En el uso de la consejera electoral Ana María Márquez Andrés manifestó: A favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejera electoral Gabriela Fernanda Espinoza Blancas. -----

En el uso de la consejera electoral Gabriela Fernanda Espinoza Blancas manifestó: Con la propuesta. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejera presidenta Elizabeth Sánchez González. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: A favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejera Presidenta le informo que la propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Gracias secretaria ahora somete a votación por favor el proyecto de acuerdo con las modificaciones solicitadas. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejeras y consejeros electorales se consulta si es de aprobarse el proyecto de acuerdo IEEPCO-CG-134/2024 con las propuestas recientemente aprobadas. Por favor sirvan se manifestar el sentido de su voto. Consejero Electoral Alejandro Carrasco San Pedro. -----

En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó: A favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García. -----



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO GENERAL 22 DE OCTUBRE 2024.

ACTA-IEEPCO-CG-95-EXTURG/2024

En el uso de la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López manifestó: Rhaz Laccha (a favor). -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejero electoral Manuel Cortés Muriedas. -----

En el uso de la voz el consejero electoral Manuel Cortés Muriedas manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejera electoral Ana María Márquez Andrés. -----

En el uso de la consejera electoral Ana María Márquez Andrés manifestó: A favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejera electoral Gabriela Fernanda Espinoza Blancas. -----

En el uso de la consejera electoral Gabriela Fernanda Espinoza Blancas manifestó: A favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejera presidenta Elizabeth Sánchez González. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: A favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejera presidenta le informo que el **Acuerdo IEEPCO-CG-134/2024** ha sido aprobada por unanimidad de votos -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Gracias secretaria, continúe con el siguiente punto del orden del día, por favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: con su autorización consejera presidenta como cuarto punto en el orden del día tenemos proyectos de Resolución de sobreseimiento del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca IEEPCO-RCG-03/2024 y así sucesivamente al Proyecto de Resolución IEEPCO-RCG-05/2024, correspondientes a los expedientes CQDPCE/PR/03/2024, CQDPCE-PR-04/2024 y CQDPCE/PR/07/2024, respectivamente, todos del índice de la Comisión de Quejas y Denuncias o Procedimiento Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.-----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: gracias secretaria, consejeras, consejeros electorales y representantes de los partidos políticos consulto a ustedes si ¿alguien desea reservar algún proyecto de resolución para su discusión y análisis particular? Si no es así, le solicito a la secretaria, tome la votación correspondiente. Consejeras y consejeros electorales, se consulta si son de aprobarse los proyectos IEEPCO-RCG-03/2024 y así sucesivamente al Proyecto de Resolución IEEPCO-RCG-05/2024, como han sido referidos. Por favor, sírvanse manifestar el sentido de su voto. Consejero Electoral Alejandro



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO GENERAL 22 DE OCTUBRE 2024.

ACTA-IEEPCO-CG-95-EXTURG/2024

Carrasco San Pedro. -----
En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó: a favor. -----
En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García. -----
En el uso de la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: con los proyectos. -----
En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López. -----
En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López manifestó: Rhaz Laccha (a favor). -----
En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejero electoral Manuel Cortés Muriedas. -----
En el uso de la voz el consejero electoral Manuel Cortés Muriedas manifestó: Con todos los proyectos. -----
En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejera electoral Ana María Márquez Andrés. -----
En el uso de la consejera electoral Ana María Márquez Andrés manifestó: A favor. -----
En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejera electoral Gabriela Fernanda Espinoza Blancas. -----
En el uso de la consejera electoral Gabriela Fernanda Espinoza Blancas manifestó: A favor. -----
En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejera presidenta Elizabeth Sánchez González. -----
En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: A favor. -----
En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejera presidenta le informo que las resoluciones han sido aprobadas por unanimidad de votos. -----
En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias secretaria, continúe con el siguiente punto del orden del día, por favor. -----
En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejera Presidenta le informo que se agotaron los puntos enlistados en el orden del día. Muchas gracias secretaria, consejeras, consejeros electorales y representantes de los partidos políticos habiéndose agotado los puntos enlistados en el orden del día. Siendo las trece horas con cincuenta y ocho minutos del día de hoy martes veintidós de octubre dos mil veinticuatro, clausuro la presente sesión extraordinaria que tengan todas y todas muy buenas tardes. -----
Se levanta el acta de sesión extraordinaria urgente de fecha veintidós de octubre de dos mil veinticuatro, constando de veinte fojas tamaño oficio, útiles por un solo lado. Se hace constar que la presente acta se integra por diez anexos correspondiente a los Acuerdos del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca IEEPCO-CG-SNI-74/2024, IEEPCO-CG-SNI-75/2024, IEEPCO-CG-SNI-



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL CONSEJO GENERAL 22 DE OCTUBRE 2024.**

ACTA-IEEPCO-CG-95-EXTURG/2024

**76/2024, IEEPCO-CG-SNI-77/2024, IEEPCO-CG-SNI-78/2024; IEEPCO-CG-
133/2024, IEEPCO-CG-134/2024, IEEPCO-RCG-03/2024, IEEPCO-RCG-
04/2024 e IEEPCO-RCG-05/2024. -----**

-----DOY FE -----

CONSEJERA PRESIDENTA

SECRETARIA EJECUTIVA

**ELIZABETH SÁNCHEZ
GONZÁLEZ**

**ILIANA ARACELI HERNÁNDEZ
GÓMEZ**